

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	24	Trimestre.	33 75
Seis meses.	46 50	Seis meses.	62 50
Un año.	88	Un año.	114

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar e

los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

TEATROS

Circular núm. 31

Siendo varios los señores Alcaldes de esta provincia que hasta la fecha no han remitido a este Gobierno civil la relación de las obras dramáticas que les previne en mi circular de 19 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de igual día, he dispuesto interesarles de nuevo la inmediata remisión de dicho documento; en la inteligencia de que adoptaré otras medidas contra los que dejen incumplimentado este servicio en el término de dos días.

Córdoba 5 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

SECCION DE MINAS

Núm. 8269

Habiendo renunciado D. Mannel Enriquez y Enriquez, en representación de D. Alfredo Brand, las veinte y ocho pertenencias que á este le fueron concedidas para la mina de hierro nombrada Felisa, núm. 3.132, del término de

Hornachuelos, y habiendo acreditado con el recibo del segundo trimestre del año económico actual estar al corriente en la tributación del canon de superficie, este Gobierno le ha admitido dicha renuncia y declarado franco y registrable el terreno que dichas pertenencias ocupaban, y toda vez que D. Manuel Enriquez y Enriquez, no manifiesta si se hallan cumplidos los requisitos que exige el párrafo tercero del artículo sesenta y dos de la vigente ley de minas, pide informe al señor Alcalde de Hornachuelos sobre dicho extremo.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Circular núm. 30

Habiéndose extraviado de los pueblos que á continuación se expresan, las caballerías que también se indican, con los nombres de sus respectivos dueños, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, que pondrán á disposición de los Alcaldes respectivos, si es que resultan verdaderamente extraviadas.

Córdoba 3 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

De don Alfonso de Cárdenas, vecino de Belalcázar.—Un potro de tres años, vayo entero, dos dedos sobre la marca, con el hierro F. O. en la nalga derecha, y un caballo negro, capón, de seis años, menos de la marca.

Una burra de cinco años, preñada, muy viva, pobre de cola, patituerta, negra, barriga blanca, sin hierro y de cinco cuartas de alzada.

Otra castaña, cerrada, preñada, bien hecha, de cinco cuartas y pelos blancos en las costillas.

Ambas son de D. Felipe Muñoz Cal-

vo, vecino de Cabeza del Buey y residente en Espiel.

Una burra rucia clara, pequeña, de tres años, sin hierro y lleva aparejo y jáquima.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 67924 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 680 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del

modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1893.—
El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Teruel á Sagunto, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 22214 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Mi-

nisterio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1893.—
El Director general, B. Quiroga.

Mod-elo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Ternel á Sagunto, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

(GACETA del 24 de Diciembre de 1893.)

Administración de Hacienda de la provincia DE CORDOBA

Núm. 3266

TIMBRE DEL ESTADO

La representación de la Compañía arrendataria de Tabacos, en esta provincia, me comunica lo siguiente:

“Cumpliendo las órdenes de la Dirección de la Compañía, por la presente podemos en conocimiento de V. S. para la debida inserción en el BOLETIN OFICIAL y demás efectos oportunos, que el cange de efectos timbrados se verificará en esta capital en la expendeduría situada en la plaza de las Tendillas, á cargo de don Manuel Marín, y en las expendedurías número 1.º de las 14 subalternas de esta provincia, situadas en Baena, Belmez, Bujalance, Cabra, Hinojosa, Lucena,

Montilla, Montoro, Palma del Rio, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rambla y Rute, y en los demás pueblos de la provincia en la expendeduría que tenga á su cargo la venta de dichos efectos.

“El cange se hará precisamente dentro del mes de Enero, siendo este plazo improrrogable.

“Los efectos que deben cangearse son los siguientes:

“Papel timbrado comun, clases 1.ª á 14.ª, excepto el de oficio para Tribunales.

“Papel timbrado judicial, clases 7.ª á 13.ª inclusive.

“Pagarés de Bienes Nacionales.

“Papel de pagos al Estado.

“Contratos de inquilinato.

“Timbres móviles.

“Timbres especiales móviles.

“Lo que tengo el gusto de participar á V. S. para los efectos que se mencionan.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, en cumplimiento á la circular de la Delegación del gobierno en el arrendamiento de tabacos, fecha 10 del corriente.

Córdoba 29 de Diciembre de 1893.—
El Administrador de Hacienda, Luis Vich.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3255

En las causas procedentes del suprimido Juzgado de Aguilar, seguidas por los delitos de asesinato, asesinato y lesiones y homicidio, contra Diego Escribano y Berdún, Juan Manuel Jiménez y otro y Andrés Saturrino León, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta ciudad, respectivamente, los días 5, 6 y 8 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

- D. Manuel Pérez Luque
- Joaquín Morales Reina
- Antonio Castro Flores
- José Carrillo Jiménez
- José Lucena Hernández
- Manuel Tablada Calvo
- Juan Delgado Bujón
- José Galvez Ariza
- José Rodríguez Alcañiz
- Agustín Montilla Moriana
- Joaquín Morales Rivas
- Eugenio Morales Reina
- Francisco Redondo Navas
- Juan Reina Estrada
- José Arenas Prieto
- Juan Manuel Valle Navarro
- Juan Antonio Villa Reyes
- Ruperto Cosano Rojas
- Luis Estrada Melgar
- Andrés Cáliz Gómez

Capacidades

- D. Manuel López Jiménez
- Francisco Arcos Toro
- Ciriaco Carmona Romero
- Manuel Urbano Valle
- Rafael López Romero
- Manuel García López

- D. Antonio Maldonado Galisteo
- Francisco Aguilar Cano
- Manuel Cobos Olla Carrisqueta
- José Toro Gordejuela
- Rafael Maldonado Luque
- Manuel del Pozo y de la Cueva
- Antonio Calvo Rubio Toro
- Francisco Galán Nadales
- Manuel Maldonado Arrebola
- Rafael Maldonado Luque

*Supernumerarios
Cabezas de familia*

- D. Mariano Amo Serrano
- Domingo González Ripoll
- Andrés Quintero Muñoz
- Francisco Gavilán Pérez

Capacidades

- D. Manuel Marín Higuera
- Francisco Hernández Castro

Córdoba 28 de Diciembre de 1893.—

El Presidente, José González de Tejada.

En las causas procedentes del Juzgado suprimido de Posadas, seguidas por los delitos de violación, robo, robo y homicidio, contra Diego Ramos y Ramos, Valeriano Martín y otro, José Corrales Yenoy y Alonso Peña García, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta ciudad, los días 12, 13, 14 y 15 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

- D. Manuel Casado Rosa
- Antonio Guzmán Rodríguez
- José Herrera Benavides
- José Moreno Morero
- José María Ojeda Hernández
- Juan María Ruiz González
- José Serrano Lanza
- José Serrano Palacio
- Ramón de la Vega Navas
- Juan Bautista Villalba de Jesús
- Bartolomé Cañero Güeto
- Rafael García García
- Manuel Heras Prieto
- José Requena Rodríguez
- Juan Cruz León
- Francisco Díaz Cruz
- Andrés Jorten Moreno
- Luis Gamero Cívico
- José Hens Pulido
- Antonio León Muñoz

Capacidades

- D. Luis Serrano Urbano
- Diego Soldevilla Vázquez
- Francisco Ugar Sánchez
- Manuel Rodríguez Lasso
- Rafael Calvo de León
- Rafael Jiménez Liñán
- José Martínez Ugar
- Miguel Salazar Muñoz
- Mateo Clerico Solano
- Leoncio Calmaestra Gil
- Francisco González Muñoz
- José del Rio Sánchez
- Francisco Serrano Pineda
- José Ugar Santiago
- Simeón Ugar Santiago
- Francisco Aranda Sánchez

*Supernumerarios
Cabezas de familia*

- D. Luis Delgado Anguita

- D. Antonio Barbudo Gómez
- Félix Castro Mata
- Francisco Prados López

Capacidades

- D. José Rodríguez Sánchez
- Justo González Molada

Córdoba 28 de Diciembre de 1893.—
José González de Tejada.

AYUNTAMIENTOS

PEDRO ABAD

Núm. 29

Don Antonio Pérez Vacas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de la misma, á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1894 á 95, se advierte á los contribuyentes en este término municipal, que desde el día de la fecha al veinte del actual se admiten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones de las alteraciones que por ventas, sucesión, permutas y demás traslaciones de dominio hayan sufrido sus respectivas riquezas; haciendo presente á los mismos, que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Pedro Abad 1.º de Enero de 1894.—
Antonio Pérez Vacas.—Melchor de Castro, Secretario.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Número 3204

Don José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades del Reino y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que se expresan á continuación, que fueron sustraídos la noche del doce de Agosto del corriente año ó inmediatas, de la casa de Bernardina Mata Gutiérrez, vecina de Santa Eufemia, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque á 30 de Noviembre de 1893.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco.

Efectos que se citan

Veinte varas de muselina, dos pañuelos de merino de algodón negro de dos pesetas y dos libras de algodón blanco, liado todo en un papel azul y atado con una cuerda de tramilla.

Imprenta del Diario de Córdoba.

por carecer de crédito en el presupuesto municipal.
 Pasar á la Administración del ir-puesto de consumos la solicitud de Antonio Coronado Cano, á fin de que con arreglo á las bases establecidas, regule el concierto que deba satisfacer en el corriente ejercicio por un puesto ó tienda que trata de establecer en el extrarradio de este término y pago de olivar de Casillas de Velasco.

Autorizar á la presidencia para adquirir por administración un uniforme con destino al fontanero municipal.
 Conceder á la banda de música municipal la subvención de 150 pesetas en el caso de que no obtuviere premio en el concurso convocado por el Ayuntamiento de la ciudad de Linares.

Autorizar á la presidencia para contratar el riego diario del paseo de la Virgen de Gracia.
 Disponer alumbrado público extraordinario en las noches de los días 24 y 27 de Agosto, y se abone su importe del crédito consignado en el cap. 3.º, art. 2.º del presupuesto municipal.
 Señalar las ocho de la noche de los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias, y la misma hora de los lunes de las equivalentes de aquellas que no tuvieron efecto por falta de asistencia de mayoría absoluta de señores Concejales.

Presidencia de Sesión del día 22
 D. Cesáreo Verdejo Mónico
 Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Abrir una información acerca de los hechos abusivos denunciados por los vecinos del barrio de San Sebastián, referentes á la distribución de agua en la fuente pública y del atropello verificado por un guardia municipal en la persona de Antonio Lainez.
 Que se tenga presente la solicitud de Juan Torres Velasco, que pretende un empleo municipal para cuando ocurra alguna vacante y fue-re apto para desempeñarla.

Por falta de crédito en el presupuesto se desestimaron tres instancias demandando socorros y pensión para lactar un niño de corta edad.

Aceptar la colección del Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, ofrecida gratuitamente por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Recomendar á la Comisión de ornato la vigilancia del servicio de limpieza y hacer al-

contratista cumpla con el pliego de condiciones redactado el efecto.

Que se haga saber al concesionario del alumbrado eléctrico disponga la limpieza de los globos de cristal colocados en la vía pública y haga colocar en los mismos los aparatos de petróleo, para estar prevenidos contra cualquiera accidente repentino del motor ó de cualquiera de los aparatos productores de la electricidad.
 Que la brigada de trabajadores dedicada á la reparación de caminos arregle el que dirige al Santuario de Nuestra Señora de la Fuente Santa.

PÓSITO
 Sesión del día 7
 Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
 Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:
 Conceder á Juan González León el préstamo de 250 pesetas con garantía hipotecaria sobre una casa calle Cava núm. 37.
 Idem á Juana María Santos León Alba el de 500 pesetas con fianza hipotecaria sobre una casa calle Olivares.

Sesión del día 21
 Presidencia del Sr. teniente primero
 D. Cesáreo Verdejo Mónico

se acordó:
 Ingresar en la Caja provincial 590 pesetas y 12 céntimos por la tercera parte del contingente del Pósito, respectivo al ejercicio de 1888 89.

Admitir á D.ª Ana María González Pérez la ampliación de fianza ofrecida á la seguridad del capital é intereses que adeuda el establecimiento y aplazar su pago hasta un año después.
 Denegar por insuficiencias de fianza á doña María Josefa Canales Hidalgo el préstamo de 1.000 pesetas que tiene solicitado.

El anterior extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento, en sesión fecha de ayer, y dispuso su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley municipal.
 Montoro 31 de Diciembre de 1893.

El Secretario,
 Vicente Giménez Cruz.

V.º B.º:
 El Alcalde,
 Bartolomé Benítez Romero.

MES DE JULIO DE 1893

NÚMERO 3245

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento en el mes de Julio de 1893.
 Sesión del día 3
 Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
 Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:
 Aprobar una cuenta ascendente á ciento veinte y cinco pesetas por el material de oficinas del mes de Junio último.
 Idem otra de treinta y cinco pesetas del perito don Juan Antonio Barbadó por sus honorarios devengados en el deslinde de un camino contiguo á la aldea de la Venta del Charco, de este término.

Idem otra de ciento sesenta y siete pesetas del del sastre Antonio Ruiz Carpio por valor de los uniformes de verano para los individuos de la guardia municipal.
 Idem otra de noventa y dos pesetas veinte y cinco céntimos por los materiales adquiridos en el mes de Junio último, destinados á la conservación de los empedrados de las calles y cloacas de la ciudad.

Idem la certificación valorada, expedida por el señor Ingeniero director de las obras de abastecimiento de aguas á la ciudad, ascendente á mil doscientas pesetas, de los reparos hechos por Diego Madueño Pulido en las cloacas de las calles de la población, disponiendo su pago con cargo al capítulo décimo, artículo segundo del presupuesto municipal.
 Conceder á Juan Moreno García y Pedro Ramos Neyado el socorro de quince pesetas á cada uno.

Autorizar al señor presidente para que amplie hasta 30 de Junio de 1894 el arrendamiento de la casa donde se halla instalada la Administración del impuesto de consumos.

Sesión del día 10
 Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
 Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:
 Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.
 Conceder varios socorros de quince pesetas.

Sesión del día 17
 Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
 Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aceptar la proposición del señor Ingeniero, referente á la sustitución de los ladrillos de la localidad por los de las fábricas de Arjonilla para la construcción del depósito de aguas, con el exceso de precio de veinte pesetas por metro cúbico, mas el aumento del 15 por 100 de imprevistos, dirección y administración, beneficio industrial é interés de dinero adelantado, descontándole el 16 enteros 94 céntimos de beneficio obtenido en la subasta para el emplazamiento del depósito al sitio denominado el Palomarejo, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil el expediente originado por virtud de estas reformas, para su superior aprobación.

Autorizar al señor presidente para que redacte y haga publicar un bando haciendo saber al vecindario que los permisos ó licencias para penetrar en fincas ajenas, han de probarse por escrito en el acto de ser sorprendidos por los Guardas municipales, siendo nulos los que se exhiban después.

Aceptar las conclusiones del acta levantada por la comisión nombrada al efecto para la sustitución al uso público de un camino próximo á la aldea de la Venta del Charco, interrumpido recientemente por Francisco García Carbonero.
 Conceder dos socorros de quince pesetas cada uno.

Sesión del día 24

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar una cuenta de trece pesetas por valor de un carrillo nuevo y composición de otro para el riego del paseo público de la Virgen de Gracia, y otra de cuarenta y una pesetas por jornales y materiales invertidos en el blanqueo de las Casas Consistoriales.

Idem las cuentas de la recaudación de consumos de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Idem las del material de la Administración de consumos de los meses anteriormente expresados.

Quedar enterado de haber sido posesionado don Blas de Lara Madueño del cargo de Subjefe de esta cárcel de partido.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de don Manuel Ureña López, del arrendamiento por cuatro años de un local situado en la plaza de la Constitución, propio del Pósito de esta ciudad.

Nombrar una comisión, compuesta de un concejal y dos vocales de la Junta pericial, para que giren visita de inspección ocular á la dehesa de "Santa Clotilde," de este término, y emitan dictamen sobre las condiciones que en ella concurren para ser declarada colonia agrícola y granja de cultivos extensivos.

Exponer al público, durante el plazo de ocho días, las cuentas del hospital de Jesús Nazareno, respectivas al ejercicio económico de 1892-93.

Disponer el abono de los alumbrados extraordinarios habidos en las noches del 23, 25 y 26 del mes de Julio.

Nombrar inspector constante de las obras del depósito de aguas á don Francisco Madueño Poblete, con el haber de tres pesetas diarias.

Sesión del día 31

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder varias pensiones para costear nodrias que lacten á niños de pocos meses de edad.
Idem á María Antonia Serrano el socorro de quince pesetas.

Passar á informe de la Comisión de Fomento la proposición de doña Mariana del Rosal y Valderrama ofreciendo en venta la casa de su propiedad denominada del Arco, lindante con las Casas Consistoriales.

Autorizar al señor presidente para que nombre auxiliares temporeros para la ultimación del reparto de la contribución territorial, lista cobradora y matrices de los rechos talonarios.

PÓSITO

Sesión del día 10

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
En esta sesión se acordó:

Conceder á María Paula Quesada Carpio el préstamo de ciento cincuenta pesetas, con garantía hipotecaria sobre una suertes de olivar en la sierra de este término, pago de la Torreolla y sitio Vallejurado y quinta parte de casa de campo.

Exponer al público, durante el plazo de 15 días, las cuentas del Establecimiento correspondientes al ejercicio de 1892-93.

Sesión del día 17

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder á Antonia Baena Conde el préstamo de quinientas pesetas, con garantía hipotecaria sobre dos suertes de olivar en la sierra de Jabonera.

Sesión del día 31

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Que se remitan á la aprobación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia las cuentas del Establecimiento del ejercicio de 1892-93.

Nombrar á don Gregorio Ubeda y Jurado Agente ejecutivo para la cobranza de los créditos vencidos á favor del Pósito.

El anterior extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y dispuso su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente ley municipal.

Montoro 31 de Diciembre de 1893.

El Secretario,

Vicente Jiménez Cruz

Y.º B.º

El Alcalde,

Bartolomé Benítez Romero

MES DE AGOSTO DE 1893

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1893.

Sesión del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar tres cuentas del Jefe de la cárcel de este partido correspondientes al mes de Julio anterior.

Idem otra de 29 pesetas y 75 céntimos de los materiales adquiridos en el mes de Julio último para la reparación de los empedrados y cloacas de la calle de la ciudad.

A propuesta del señor Alcalde se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Agosto de 1893.

Aprobar una certificación valorada del señor Ingeniero Director de las obras de abastecimiento de aguas, y que se abonen al contratista D. Francisco Poblete Rodríguez las 3.862 pesetas y 67 céntimos de su importe.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente instruido con objeto de emplazar el depósito de aguas en el sitio denominado el Palomaraje y la sustitución de los ladrillos construidos en la localidad por otros de las fábricas de Arjonilla, con el aumento de su mayor costo.

Que por el señor Presidente se contesten los reparos puestos por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, en el sentido que el 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial, según la matrícula ya formada, excede de la cantidad consignada por este concepto; que para el arreglo de los caminos vecinales hay crédito suficiente en los artículos 8.º y 9.º del cap. 6.º, y que en el adicional se complete el sueldo de la auxiliar de la primera escuela titular de niñas.

Autorizar al señor Presidente para que haga uso de la pignoración de los títulos de la Deuda amortizable en cantidad de 25.000 pesetas.

Sesión del día 14

Presidencia

del Sr. teniente tercero D. Pedro Ager Roselló
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar las cuentas del Hospital de Jesús Nazareno del ejercicio de 1892-93, y que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se sirva darle el curso que corresponda.

Conceder al señor Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero licencia por todo el tiempo que necesite para tomar baños y reparar su quebrantada salud.

Conceder dos pensiones de 10 pesetas cada una para que costeen nodrizas que lacten niños de pocos meses de edad.

Idem cuatro socorros domiciliarios de 15 pesetas cada uno.

Abonar con cargo al capitán de imprenta los 85 pesetas á que asciende la cuenta de la Comisión inspectora de la dehesa de Santa Clotilde, de este término.

Disponer el orden de distribución de agua en las fuentes públicas.

Sesión del día 21

Presidencia

del Sr. teniente primero de Alcalde D. Cesáreo Verdéjo Mónico
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se participe al Sr. teniente de la Guardia civil, no ser posible á la Corporación abonar la parte de renta que satisface el Estado por la casa cuartel del puesto de dicho cuerno,